

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 980/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5440/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5392 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13614, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$204.510, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13614.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13614 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CRUCHAGA GANDARILLAS MARIA CONSUELO	4.060
2	MANUEL OSVALDO BARRIOS BARRIOS	13.270
3	PALMA FUENTES VIRGINIA DEL CARMEN	4.060
4	MARIA CECILIA ESTER RAMIREZ MOLINARE	560
5	PEREZ LASTRA MARIA INES	4.060
6	REYES FIGUEROA LUIS GONZALO	4.060
7	HOLGER CROXATTO INES ADRIANA MAUREEN	4.060
8	VALDERRAMA HORMAECHEA FEDERICO LISANDRO	4.750
9	CARLOS EDUARDO SILVA FUENTES	13.270
10	MIGUEL ANGEL ORTEGA ROZAS	13.270
11	MARIA ANGELICA LEIVA RIVERA	4.750
12	RIQUELME MORALES RUTH AUDOLIA	9.770
13	BENITA ESTER PEREZ ROBLES	9.770
14	JORGE CHRISTIAN STECHER FLORES	9.770
15	MARIA MARGARITA DEL CARMEN AREVALO CARVAJAL	560
16	GAETE BARRENECHEA ROSA ESTELA	13.270
17	PEDRO ROBERTO ANDRES RIVERA ROJAS	560
18	MARGARITA DEL CARMEN TAPIA TORO	560
19	CHAIGNEAU VIAL MARIA EUGENIA	9.770
20	CARMEN RIVERA MARDONES	2.250
21	MARIA SOLEDAD DEL CARMEN LOLIC ZARATE	560
22	VILLANUEVA CONCHA LUZ FRANCISCA JESUS	9.770
23	AGUSTINA DEL CARMEN CHANDIA PARRA	560
24	ALICIA AMANDA RAMIREZ CORDERO	560
25	ELVIRA DEL CARMEN VIVALLOS CASTRO	2.250
26	MARIA MAGDALENA NAVARRO GONZALEZ	2.250
27	VENEGAS LOPEZ SANDRA BEATRIZ	9.770
28	IVONNE ELENA VARAS SOLIS	560
29	MARIA ANGELICA TORRES VASQUEZ	560
30	JESSICA LORENA MATURANA MORA	560
31	ZUNIGA CONTRERAS GONZALO ENRIQUE	2.250
32	MARIA ELENA HERNANDEZ MORALES	560
33	PAULA ANDREA ROBLES GARCES	560
34	LILY MARIBEL BRAVO CANCINO	560
35	LUNA BRAVO ALBERTO DANIEL	2.250
36	VASQUEZ CALVO PAULINA ANDREA	560
37	HUGO ERNESTO WACHTENDORFF VILLARROEL	9.770
38	HUGO ERNESTO WACHTENDORFF VILLARROEL	560
39	YESIRA SOFIA ACEVEDO MALDONADO	2.250
40	CAMILA ANDREA ALARCON HERNANDEZ	2.250
41	DANNA YAN LING VERDUGO CIFUENTES	560
42	CONSTANZA BELEN QUILODRAN CIFUENTES	2.250
43	VERDALA CARRASCO JAVIERA JESUS	9.770
44	LOPEZ ESPINOZA DORA LORENZA	2.250
45	MANGIARUGA COLLIA MATIAS EZEQUIEL	9.770
46	JOSE LUIS BRACHO PAZ	560
47	SONIA MARITZA BODERO MEDINA	2.250
48	ALFONSO NOVOA ARTURO	560
49	LOPEZ JIMENEZ ANTONELLA PASCALE	560
50	CAHUAS TORRES EDITH GUMERCINDA	560
TOTAL		204.510